

Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía

ACUERDOS

ACUERDO NÚMERO 225 DE 2023

(noviembre 14)

El Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía, en uso de las facultades conferidas por el artículo 12 de la Ley 814 de 2003 y del numeral tercero del artículo 2.2.1.37 del Decreto número 1080 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que durante la Sesión número 238, el CNACC evaluó, discutió y decidió ajustes presupuestales, y determinó acuerdos de gastos de proyectos previstos en el plan de acción 2023, con cargo al Fondo para el Desarrollo Cinematográfico.

Que, en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.48 del Decreto número 1080 de 2015, las decisiones de asignación de recursos u ordenación de gastos adoptadas por el CNACC, en su calidad de órgano directivo del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, deben constar en acuerdos.

ACUERDA:

Primero. Aprobar la realización, por intermedio de Proimágenes Colombia, de las actividades de mejoramiento en la calidad de los proyectos del FDC descritas el punto 4 del acta de la sesión número 238, mediante las acciones, los objetivos y los términos ahí consignados.

Segundo. Destinar hasta ciento treinta y cinco millones de pesos (COP \$135.000.000) del presupuesto FDC 2023, rubro 'Mejoramiento en la Calidad de los Proyectos' subrubro 'Apoyo al desarrollo y estructura de proyectos' para el desarrollo de las actividades aprobadas en el artículo primero de este acuerdo.

Este valor se ejecutará directamente por Proimágenes Colombia, como entidad administradora, la cual celebrará los respectivos contratos bajo el derecho privado y conforme a su manual y políticas.

Tercero. Incrementar el presupuesto del FDC del año 2023, en el subrubro de 'estímulos a la distribución de películas colombianas' que hace parte del rubro de 'estímulos a la distribución y circulación' en la suma de cien millones de pesos (\$100.000.000) de recursos provenientes del mayor recaudo al presupuestado de 2023, para asegurar la entrega de estímulos bajo la estimación realizada por Proimágenes.

Cuarto. Incrementar el presupuesto del FDC del año 2023, en el subrubro de 'talleres de formación y asesoría de proyectos' que hace parte del rubro de 'formación' en la suma de cien millones de pesos (\$100.000.000) de recursos provenientes del mayor recaudo al presupuestado de 2023, para asegurar la entrega de estímulos en el segundo semestre del año.

Quinto. Incrementar el presupuesto del FDC del año 2023, en el subrubro de 'participación en eventos' que hace parte del rubro de 'estímulos automáticos a la producción' en la suma de cuatrocientos millones de pesos (\$400.000.000) de recursos provenientes del mayor recaudo al presupuestado de 2023, para asegurar la entrega de estímulos para los últimos meses del año.

Sexto. Acoger la terminación y el archivo del proceso de fiscalización de la Cuota para el Desarrollo Cinematográfico (CDC) contra el señor Isidro Suárez Niño, determinada a instancias de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) a partir de la Resolución número 20211005000387, de conformidad con la información consignada en el Acta número 238 del CNACC. En consecuencia, ordenar al administrador del FDC afectar los registros contables de acuerdo con la normativa aplicable.

Séptimo. Publicar el contenido de este Acuerdo en el *Diario Oficial*.

Octavo. Este acuerdo rige a partir de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 14 de noviembre de 2023.

La Presidenta,

Diana Marcela Díaz Soto.

La Secretaria Técnica,

Claudia Triana Soto.

Imprenta Nacional de Colombia. Recibo Banco Davivienda 5336807. 22-I-2024. Valor \$437.100.

ACUERDO NÚMERO 226 DE 2023

(noviembre 27)

El Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía, en uso de las facultades conferidas por el artículo 12 de la Ley 814 de 2003 y del numeral tercero del artículo 2.2.1.37 del Decreto número 1080 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12 de la Ley 814 de 2003, reglamentado en el artículo 2.2.1.37 del Decreto número 1080 de 2015, establece que dentro de los dos (2) últimos meses de cada año, mediante acto de carácter general, el Consejo Nacional de las Artes y de la Cultura en Cinematografía (CNACC) establecerá las actividades, porcentajes, montos, límites, modalidades de concurso o solicitud directa y demás requisitos y condiciones necesarias para acceder a los beneficios, estímulos y créditos asignables con los recursos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico (FDC) en el año fiscal siguiente.

Que en las Sesiones números 238 y 239 realizadas en el mes de diciembre de 2023, el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía estructuró, evaluó, discutió y definió los parámetros de plan de acción para el año 2024, los mecanismos de entrega de estímulos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, el respectivo presupuesto y los demás aspectos pertinentes detallados en las correspondientes actas.

Que, por otra parte, según las consideraciones y el análisis expuesto en su Acta número 239, el CNACC determinó la invalidación de un estímulo asignado a favor de un proyecto en desarrollo de la convocatoria de estímulos por concurso, con ocasión de la detección de un incumplimiento en este de las condiciones que existían para concursar.

Que en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.48 del Decreto número 1080 de 2015, las decisiones de asignación de recursos u ordenación de gastos adoptadas por el CNACC, en su calidad de órgano directivo del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, deben constar en acuerdos.

ACUERDA:

Primero. Aprobar el Plan Anual de Inversiones y Gastos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico para el año 2024, en los términos consignados en el Acta de la Sesión número 239.

Segundo. Aprobar el siguiente presupuesto de ingresos y gastos para el año 2024:

| FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATográfico PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS AÑO 2024 | |
|---|----------------|
| DESCRIPCIÓN | PRESUPUESTO |
| INGRESOS | 36.266.095.000 |
| Recaudo presupuestado 2024 | 34.276.095.000 |
| Rendimientos financieros presupuestados 2024 | 1.400.000.000 |
| Remanente proyectado 2024 | 590.000.000 |
| GASTOS | 36.266.095.000 |
| | 70,67% |
| PRODUCCIÓN - 70% (cifra mínima establecida en la Ley 814/2003) | 25.630.000.000 |
| ESTÍMULOS | 23.670.000.000 |
| REGIONALES Y ÉTNICOS | 4.300.000.000 |
| Realización de cortometrajes: relatos regionales | 1.860.000.000 |
| Realización de cortometrajes: comunidades étnicas | 240.000.000 |
| Realización de largometraje regional | 1.400.000.000 |
| Realización de largometrajes comunidades étnicas | 800.000.000 |
| FICCIÓN | 8.320.000.000 |
| Desarrollo de proyectos | 270.000.000 |
| Posproducción de largometrajes | 600.000.000 |
| Escritura de guion para largometraje | 200.000.000 |
| Producción de largometrajes - Categoría 1 | 2.550.000.000 |

DIARIO OFICIAL

Fundado el 30 de abril de 1864
Por el Presidente Manuel Murillo Toro
Tarifa postal reducida No. 56

DIRECTOR (e): **ANDRÉS RENÉ CHAVES FERNÁNDEZ**

MINISTERIO DEL INTERIOR

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA

ANDRÉS RENÉ CHAVES FERNÁNDEZ

Gerente General (e)

Carrera 66 N° 24-09 (Av. Esperanza-Av. 68) Bogotá, D. C. Colombia
Conmutador: PBX 4578000.

e-mail: correspondencia@imprensa.gov.co

**FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATOGRAFICO
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS AÑO 2024**

| DESCRIPCIÓN | PRESUPUESTO |
|--|---------------|
| Producción de largometrajes - Categoría 2 | 3.800.000.000 |
| Realización de cortometrajes | 180.000.000 |
| Coproducción minoritaria | 600.000.000 |
| Realización de cortometraje infantil | 120.000.000 |
| DOCUMENTAL | 3.490.000.000 |
| Desarrollo de proyecto | 200.000.000 |
| Posproducción de largometrajes | 480.000.000 |
| Realización de largometraje CAT1 | 930.000.000 |
| Realización de largometraje CAT2 | 1.240.000.000 |
| Realización de cortometrajes | 240.000.000 |
| Coproducción minoritaria | 400.000.000 |
| ANIMACIÓN | 2.860.000.000 |
| Desarrollo de largometrajes | 340.000.000 |
| Realización de cortometrajes | 240.000.000 |
| Producción de largometrajes | 2.200.000.000 |
| Realización de cortometraje infantil | 80.000.000 |
| Estímulos Automáticos a la Producción | 4.700.000.000 |
| Modalidad: Promoción de largometrajes y desempeño por taquilla | 3.500.000.000 |
| Modalidad: Participación en eventos | 1.200.000.000 |
| Participación de proyectos en encuentros | |
| Participación en mercados cinematográficos | |
| Participación en premios cinematográficos | |
| Participación en festivales de cine | |
| MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD DE LOS PROYECTOS | 960.000.000 |
| Apoyo al desarrollo y estructura de proyectos | 260.000.000 |
| Tutoría de guion | 200.000.000 |
| Encuentros para coproducción y otros eventos | 500.000.000 |
| Otros gastos de producción | 1.000.000.000 |
| Gastos de realización de la convocatoria | 1.000.000.000 |
| OTROS ESTÍMULOS Y GASTOS – 30% (cifra máx. establecida en la Ley 814/2003) | 10.636.095.00 |
| | 29,33 % |
| PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO FÍLMICO COLOMBIANO | 760.000.000 |
| Programa de fortalecimiento del patrimonio audiovisual colombiano | 700.000.000 |
| Programa de preservación - Región | 60.000.000 |
| FORMACIÓN | 1.643.939.420 |
| Profesionalización para el Sector Cinematográfico | 300.000.000 |
| Formación para el sector cinematográfico (no formal artístico y técnico) | 200.000.000 |
| Otros programas de formación: becas Colfuturo | 343.939.420 |
| Maestrías nacionales (formal sector artístico y técnico) | 300.000.000 |
| Otros programas de formación: becas inglés | - |
| Participación en talleres de formación | 500.000.000 |
| ESTÍMULOS A LA DISTRIBUCIÓN Y CIRCULACIÓN | 1.600.000.000 |
| Estímulo a la distribución de películas colombianas (automático) | 600.000.000 |
| Circulación a través de festivales de cine étnicos | 100.000.000 |
| Circulación a través de festivales de cine | 900.000.000 |

**FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATOGRAFICO
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS AÑO 2024**

| DESCRIPCIÓN | PRESUPUESTO |
|--------------------------------------|---------------|
| INVESTIGACIÓN DEL SECTOR | 229.046.080 |
| Análisis de indicadores del sector | 149.046.080 |
| Investigación de audiencias | 80.000.000 |
| PROMOCIÓN DEL CINE COLOMBIANO | 2.625.500.000 |
| Promoción internacional | 1.160.000.000 |
| Promoción nacional | 1.465.500.000 |
| GASTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS | 3.777.609.500 |
| Administración del FDC | 3.427.609.500 |
| Gastos bancarios | 100.000.000 |
| Tarifa de Control Fiscal (CGR) | 50.000.000 |
| Gastos logísticos del CNACC | 150.000.000 |
| Auditoría externa FDC | 50.000.000 |

Tercero. Entregar los estímulos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico destinados a fomentar la actividad cinematográfica de producción mediante convocatoria pública.

La actividad cinematográfica de producción se refiere al conjunto de procesos de la producción cinematográfica, incluyendo los de desarrollo de guion, desarrollo de proyectos, realización de preproducción, producción técnica, posproducción y promoción, tanto para largometrajes como para cortometrajes.

Cuarto. De conformidad con el análisis y las situaciones fácticas descritas en el Acta número 239 de la sesión realizada el 27 de noviembre de 2023, invalidar la asignación del estímulo otorgado mediante el Acuerdo número 222 del 23 de agosto de 2023 a favor del proyecto *Un punk tropical* postulado por la Sociedad Casa Audiovisual Industria Paraíso S.A.S.

Esta decisión deberá ser comunicada por Proimágenes, como Secretaría Técnica del CNACC.

Quinto. Publicar el contenido de este Acuerdo en el *Diario Oficial*.

Sexto. Este acuerdo rige a partir de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 27 de noviembre de 2023.

La Presidenta,

Diana Marcela Díaz Soto.

La Secretaria Técnica,

Claudia Triana Soto.

Imprensa Nacional de Colombia. Recibo Banco Davivienda 5336807. 22-I-2024. Valor \$437.100.

CONTENIDO**VARIOS**

| Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía | Págs. |
|--|-------|
| Acuerdo número 225 de 2023 | 1 |
| Acuerdo número 226 de 2023 | 1 |

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA - 2024

CONOZCA
NUESTROS Servicios



La Imprensa Nacional de Colombia ofrece servicios de diseño, diagramación, ilustración, coordinación editorial, entre otros. Recibimos su material en forma analógica o digital.



Mayor información en: www.imprensa.gov.co

